

EX-2020-00299746- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de prórroga del plazo establecido por Res. H.C.D. Nro. 199/19 – 246/19, presentado por la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN, para cumplimentar con las obligaciones académicas para convalidar su título de Historiadora de la Universidad del Rosario de la República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del H.C.D. Nro. 128/19 se designó a los miembros de la Comisión de Expertos, para evaluar la solicitud de convalidación de título de Historiadora, de acuerdo al procedimiento que establece la resolución Ministerial 3720-E/2017.

Que la Comisión de Expertos en función del artículo 12 del Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios de la República Argentina (Anexo del artículo 1º de la Resolución Ministerial 3720- E/20 17) recomendó que la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN, acredite contenidos curriculares referentes a la Historia Argentina de los siglos XIX y XX, mediante la elaboración y presentación de una propuesta de contenidos mínimos, que será defendida en un coloquio, ante un tribunal conformado por docentes de la Escuela de Historia responsables del dictado de esos contenidos.

Que por resolución del H.C.D. Nro. 199/19 – 246/19 se estableció el plazo de un año para que la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN, cumpla con las obligaciones académicas antes señaladas.

Que Juliana Gómez Merchán solicita una prórroga del plazo fijado al atravesar una serie de inconvenientes generados por la situación de pandemia.

Que Secretaría Académica y las/los profesorxs que la Facultad encomendó para asesorar sobre el tema de referencia, acompañan esta solicitud.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas la prórroga solicitada.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º EXTENDER hasta el 30 de junio de 2021 el plazo para que la profesional extranjera Juliana GÓMEZ MERCHÁN cumpla con las obligaciones académicas establecidas en el Art.1º de la resolución del H.C.D. Nro. 199/19 – 246/19.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 197

cr


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC